UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 263-2017-DFIEE.- Bellavista, 19 de setiembre de 2017.-EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído Nº 2381–2017–DFIEE**, del Señor Decano de la FIEE, recibido en Secretaría Académica el 14 de setiembre de 2017 adjuntando el **Informe Nº 098–2017–DEPIE–FIEE** remitido por el Mg. Lic. Adán Almircar Tejada Cabanillas, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, recibido el 12 de setiembre de 2017 en la Mesa de Partes de la FIEE; sobre el expediente del estudiante **DELGADO–DIAZ–ALAN ESNEYDER** con Código **Nº 1423125085**, quien solicita **AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS**, correspondiente al presente Semestre Académico 2017–B.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de agosto de 2017, el estudiante **DELGADO-DIAZ-ALAN ESNEYDER** con Código **N° 1423125085**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica solicita, **AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS**; emitiendo la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica un informe favorable con respecto a lo solicitado.

Que, con **Proveído Nº 2381–2017–DFIEE**, del Señor Decano de la FIEE, recibido en Secretaría Académica el 14 de setiembre de 2017 adjuntando el **Informe Nº 098–2017–DEPIE–FIEE** remitido por el Mg. Lic. Adán Almircar Tejada Cabanillas, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, recibido el 12 de setiembre de 2017 en la Mesa de Partes de la FIEE; sobre el expediente del estudiante **DELGADO–DIAZ–ALAN ESNEYDER** con Código **Nº 1423125085**, quien solicita **AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS**, correspondiente al presente Semestre Académico 2017–B.

Que, al amparo de los Art. 34° y 35° del Reglamento de Estudios en vigencia aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 042-2011-CU y, en uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 187° y 189.22° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

1. AUTORIZAR, que el estudiante DELGADO-DIAZ-ALAN ESNEYDER con Código Nº 1423125085 de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, se pueda matricular con AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS hasta un total de 26 créditos correspondientes al Semestre Académico 2017-B, según el cuadro que se indica a continuación:

N°	MAT. ESP.	N° CUR	CCUR	ASIGNATURA	GH	CD
1	4AC	15	EG313	ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS	02T	2
		05	EG105	ÉTICA PROFESIONAL	02T	2

2. TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la ORAA, Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, interesado y archivo.

Registrese, comuniquese y archivese. JHGG/LECM/Cristy RD2632017



